



## Prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito del Departamento del Quindío

### Corporate governance practices in the savings and credit cooperatives of the Quindío Department

Deicy Arango Medina\* Ana Gladys Torres Castaño\*\*

**Resumen:** En el desarrollo de la investigación se hizo un estudio sobre la temática de gobierno corporativo, para lo cual, se analizó la normatividad emitida a nivel internacional con respecto al tema y se profundizó en la regulación nacional; igualmente se obtuvo información sobre el sector cooperativo, en relación a su funcionamiento, las normas que lo rigen y su situación actual para obtener la contextualización de las cooperativas de ahorro y crédito y las buenas prácticas de gobierno corporativo. Posteriormente a través de la realización de una encuesta con contenido de cincuenta y seis (56) preguntas aplicadas a cinco (5) cooperativas de ahorro y crédito en el departamento del Quindío, se evaluaron diferentes aspectos según sus componentes principales y con la información recolectada se logró analizar e identificar el estado actual de las buenas prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito existentes en el departamento del Quindío.

**Palabras clave:** Gobierno Corporativo, cooperativas de ahorro y crédito, buenas prácticas, asociados, economía solidaria.

**Abstract:** In the development of the research a study was made on the subject of corporate governance, for which, the regulations issued at the international level regarding the subject were analyzed and the national regulation was deepened; Likewise, information was obtained on the cooperative sector, in relation to its operation, the rules that govern it and its current situation in order to obtain the contextualization of savings and credit cooperatives and good corporate governance practices. Subsequently, through the completion of a survey containing fifty-six (56) questions applied to five (5) savings and credit cooperatives in the department of Quindío, different aspects were evaluated according to their main components and with the information collected, managed to analyze and identify the current status of good corporate governance practices in the savings and credit cooperatives existing in the department of Quindío.

**Keywords:** Corporate Governance, savings and credit cooperatives, good practices, associates, solidarity economy.

\* (c) PhD. en Administración de Negocios Universidad AIU – USA. Docente de la Universidad del Quindío. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7603-5563>- darango@uniquindio.edu.co

\*\*Mg. en Gestión Empresarial. Docente de la Universidad del Quindío.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9886-774X> - agtorres@uniquindio.edu.co

Artículo de investigación científica y tecnológica. Sección: Control, auditoría, gobernanza y revisoría fiscal

Recibido: 25/01/2019 Aceptado: 13/03/2019 JEL: M41, G30

Licensed under a:



**Citación:** Arango, D. & Torres, A. G. (2019). Prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito del Departamento del Quindío. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 7(13), 147-172.

## **Introducción**

El gobierno corporativo es un instrumento que permite realizar una adecuada administración, control de la compañía y responsabilidad social de sus organismos de control internos y externos, frente a los grupos de interés, donde por medio de políticas, procedimientos y prácticas se logra tomar las mejores decisiones corporativas que beneficie a todos los interesados.

La correcta implementación de un modelo de Gobierno Corporativo desarrolla actividades que permiten el adecuado funcionamiento de una organización o empresa, la adopción de buenas prácticas es fundamental para ayudar a la compañía a desarrollar mejor su gestión con respecto a el objeto misional y los grupos de interés, lo cual genera mayor valor a la organización debido a la precepción de los interesados, hoy en día organismos internacionales y nacionales han recomendado y exigido el debido gobierno corporativo, esto hace que en la actualidad las empresas se interesen por la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo.

En Colombia, el Gobierno Nacional ha mostrado gran interés por adoptar las buenas prácticas de gobierno corporativo y se ha centrado principalmente en las entidades emisoras de valores, debido a los fenómenos económicos ocurridos en el país, los cuales son secuelas de las crisis económicas internacionales. las buenas prácticas se han convertido en información y normatividad interna de obligatorio cumplimiento en la mayoría de los sectores.

El objetivo primordial de la presente investigación es diagnosticar la situación actual de la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito del departamento del Quindío.

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

Diagnosticar las prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito del departamento del Quindío.

## Objetivos específicos

- Analizar el estado del arte del gobierno corporativo.
- Describir la normatividad, obligaciones, exigencias de las entidades de control en torno al gobierno corporativo
- Identificar las buenas prácticas de gobierno corporativo en las cooperativas de ahorro y crédito en el departamento del Quindío

## Marco referencial

### Marco teórico

Existe una serie de autores que han explicado por medio de diferentes teorías relacionadas con el gobierno corporativo, el rol y las funciones de cada actor en las empresas debido a los diferentes cambios gubernamentales y aquellos cambios que surgen al interior de las organizaciones. A continuación, se relacionan las principales teorías tomadas como referencia principalmente del artículo “Gobierno corporativo una aproximación Teórica” (Portalanza, 2013)

#### ***Teoría de la Agencia***

Los principales impulsores de esta teoría son Michael Jensen y William Meckling (1976), dichos autores definen la relación de agencia como una contratación realizada por (el principal) otorgándole cierto grado de autoridad al (agente) para que realice un servicio o labor a su nombre. (Portalanza, 2013)

#### ***Teoría del servidor o Stewardship***

La teoría *stewardship* (Donaldson & Davis, 1991), impulsada a principios de los 90, considera que por medio de las relaciones de colaboración, los ejecutivos y accionistas trabajan para lograr cumplir los objetivos propuestos para la organización, donde los integrantes del consejo no están para controlar o vigilar a los directivos estos deben ayudar al cumplimiento de los objetivos y lograr los propósitos comunes. (Portalanza, 2013)

#### ***Teoría de los Stakeholders***

Según (Freeman R. , 1984, citado por Portalanza, 2013) se puede definir los *Stakeholders* como “cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por la consecución de los objetivos de la empresa”, entendiéndolo como grupo de interés todos aquellos que intervienen directa e indirectamente con diferentes roles en la organización o empresa entre

ello se trata de empleados, directivos, el gobierno, proveedores, clientes, entidades financieras, comunidades, entre otros.

El desarrollo de esta investigación se inclina por la teoría de los *Stakeholders*, debido a que las cooperativas tienen diferentes grupos de interés a los cuales debe responder y llegar a acuerdos beneficiosos para el bien común, según Argandoña, (1998) en su trabajo de investigación “Teoría de los *Stakeholders* y el bien común”, sustenta que esta teoría puede ser fundamentada por la Teoría del Bien Común, donde el bien común es el esfuerzo cooperativo para lograr como su palabra lo dice el bien de todos.

Autores como Ronald, Agle, & Wood (1997), sustentan la teoría de identificación de *Stakeholders* basándose en el énfasis o preponderancia donde ciertos actores son afectados por los objetivos o resultados de una organización determinada en diferentes grados. Para los autores, los *Stakeholders* se pueden clasificar en internos y externos, entendiendo como internos todos aquellos que tienen que ver directamente con el funcionamiento de la empresa e indirectos aquellos que por su actividad tienen o tendrán relación con la empresa u organización. (Rivera & Malaver, 2011).

**Tabla 1.** Tipo de Stakeholders

GRUPOS O TIPOS DE STAKEHOLDERS							
ATRIBUTOS	LATENTES			EXPECTANTES			DIFINITIVOS
	ODORMECIDOS	EXIGENTES	DISCRECIONALES	PELIGROSOS	DOMINANTES	DEPENDIENTES	
PODER	X			X	X		X
URGENCIA		X		X		X	X
LEGITIMIDAD			X		X	X	X

Fuente: Construcción propia

Al analizar los datos obtenidos en la tabla anterior, los atributos en realidad son la forma cómo los *Stakeholders* impactan a la organización. Como se ha mencionado, son importantes para la organización, aunque cada uno tenga un rol diferente e impacto diferente en la empresa. La forma como se gobierne la organización en fin de cuentas debe coordinar las relaciones entre los diferentes grupos de interés y la empresa.

### Marco normativo

A continuación, se presenta en forma general lo relacionado con gobierno corporativo en materia jurídica y la normatividad expedida en referencia al sector cooperativo en Colombia.

**Tabla 2.** Normatividad de gobierno corporativo

<b>CONTEXTO NORMATIVO NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>	
Leyes, Resoluciones, Circulares, Decretos y Artículos	Descripción y fragmentos de las normas.
Código de Comercio de 1971	De aplicabilidad a los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial. En cuanto a gobierno corporativo el Libro Segundo, Títulos I (Calificación de los comerciantes) y VI (Competencia desleal)
Ley 43 de 1990	Artículo 2 P2 “Los Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos no podrán, por sí mismas o por intermedio de sus empleados, servir de intermediarias en la selección y contratación de personal que se dedique a las actividades relacionadas con la ciencia contable en general en las empresas que utilizan sus servicios de revisoría fiscal o de auditoría externa”
Resolución 072 de 2001	ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el inciso primero del artículo 1.1.4.2 de la resolución 400 de 1995, el cual quedará así: Art. 1.1.4.2.- Cancelación de la inscripción de acciones. Cuando se vaya a cancelar la inscripción de acciones en bolsa de valores y la decisión respectiva fuere tomada por una mayoría que represente menos del noventa y nueve por ciento (99%) de las acciones en circulación.
Resolución número 0932 de 2001	ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1.1.3.4 de la resolución 400 de 1995, el cual quedará así: Art. 1.1.3.4.- Información eventual. Las entidades cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y los agentes de manejo de procesos de titularización deberán divulgar como información eventual, en forma veraz, clara, suficiente y oportuna.
Resolución 116 de 2002	Título tercero- prácticas ilegales no autorizadas e inseguras. Capítulo primero-Representación de accionistas
Resolución 157 de 2002	ARTÍCULO TERCERO. Adicionar la Resolución 1200 de 1995, con una parte, la cual quedará así: PARTE CUARTA DE LOS SANOS USOS Y PRÁCTICAS DEL MERCADO DE VALORES Artículo 4.1.1.1. Conductas contrarias a los sanos usos y prácticas. Se considera contrario a los sanos usos y prácticas del mercado de valores.
Ley 795 del 14 de 2003	Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones- Artículo 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 entre otros.
Ley 964 del 8 de 2005	Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones
Decreto 3139 de 2006	Por el cual se dictan las normas relacionadas con la organización y funcionamiento del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores -SIMEV-, y se dictan otras disposiciones.
Circular Externa 056 de 2007. Superfinanciera	Modificación de la Circular Externa 028 de 2007 en su Artículo 1-Mediante la cual se adopta la obligación de diligenciar y remitir la encuesta sobre la adopción de las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (en adelante Código País).
Guía Colombiana de Gobierno Corporat. para Sociedades Cerradas y de Familia en 2009	Modelo guía de gobierno corporativo para las Sociedades Cerradas y de Familia como iniciativa de Confecámaras, Cámara de comercio de Bogotá y Superintendencia de sociedades.

Circular Externa 007 de 2011 Superfinanciera	Modificación de la Circular Externa 028 de 2007 En su Artículo 1- Sobre la adopción del Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia (en adelante Código País), a efectos de adoptar el modelo “cumpla o explique” para revelación de prácticas de gobierno corporativo de los emisores de valores.
Código de Buenas Prácticas Corporativas –Código País- 2014	Constituye una guía de las mejores prácticas corporativas que se espera sean adoptadas y llevadas a la práctica por las sociedades emisoras de valores que pretendan elevar sus estándares de Gobierno Corporativo.
Decreto 1068 de 2015 Ministerio de hacienda y Crédito público	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, decreto compilatorio de normas preexistentes. Libro 2 título 11.

Fuente: construcción propia

**Tabla 3.**

<b>CONTEXTO JURIDICO NACIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO</b>	
LEY 79 DE 1988	El propósito de la presente Ley es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional. Artículo 2°. Declárese de interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios, en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.
Ley de economía solidaria LEY 454 DE 1998	Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito.
Modelo de Gobernabilidad Para las entidades de economía solidaria en Colombia 2009, Supersolidaria	Modelo resultante de la CUMBRE COOPERATIVA DE LAS AMÉRICAS realizada en México, el 23 septiembre de 2009 como respuestas a las crisis mundiales utilizando como Panel: Comités de vigilancia y sus roles en el rescate de los valores y principios corporativos para un buen gobierno
Carta circular 005 de 2013 Superintendencia de Economía Solidaria Colombiana	Mediante Carta Circular No. 005 del primero de marzo de 2013, la Superintendencia de la Economía Solidaria puso a disposición de las entidades bajo supervisión la Guía de Buen Gobierno con el objetivo es brindarle a los asociados, directivos, administradores, órganos de control y vigilancia de las organizaciones solidarias, un instrumento de normativa interna.
Decreto 962 de 2018 Ministerio de hacienda y crédito público	Con el Decreto 962 de 2018, el Ministerio de Hacienda adicionó el título 11 a la parte 11 del libro 2 del Decreto 1068 del 2015, único reglamentario del sector, en lo relacionado con normas de buen gobierno, aplicables a organizaciones de economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito.

Fuente (Suárez, 2008)

## **Metodología**

### ***Tipo de estudio***

Para el desarrollo de la investigación se realizó un estudio descriptivo, donde se identifica la situación actual de las cooperativas de ahorro y crédito en el departamento del Quindío con respecto a las buenas prácticas de gobierno corporativo, dicha información aporta al Macro proyecto “Estado actual de las buenas prácticas de gobierno corporativo en las organizaciones del departamento del Quindío” el cual, se encuentra en desarrollo, el resultado de la investigación es de gran utilidad para el sector debido a que cuenta con información actualizada de la situación identificada por los investigadores. Igualmente, es de gran utilidad para el Programa de Contaduría pública, ya que la investigación aporta al Macroproyecto anteriormente mencionado y sirve como antecedente de investigaciones futuras.

### ***Método de investigación***

El método de investigación es descriptivo y cualitativo donde se analizaron los resultados de las encuestas aplicadas a la población, lo que permitió obtener información sobre el comportamiento de la misma con respecto a las buenas prácticas de gobierno corporativo, llevando a los investigadores a tener datos reales sobre el sector de las cooperativas de ahorro y crédito en el departamento del Quindío.

## **Técnicas de recolección de la información**

### ***Fuentes primarias***

Para recolectar la información fue necesario acudir a los administradores, gerentes o directores de las cooperativas de ahorro y crédito del departamento del Quindío.

*Población:* Las cooperativas de ahorro y crédito que a 31 de diciembre de 2017 tienen presencia en el departamento del Quindío, las cuales son cinco (5) activas

*Muestra:* En este caso en particular, se trabaja con el total de la población objeto de estudio.

*Herramienta:* Debido a la naturaleza de la investigación, se recolectó la información por medio de la herramienta denominada encuesta, la cual va dirigida directamente a los Administradores, Gerentes o Directores de cada cooperativa de ahorro y crédito en el departamento del Quindío.

## Resultados de la investigación

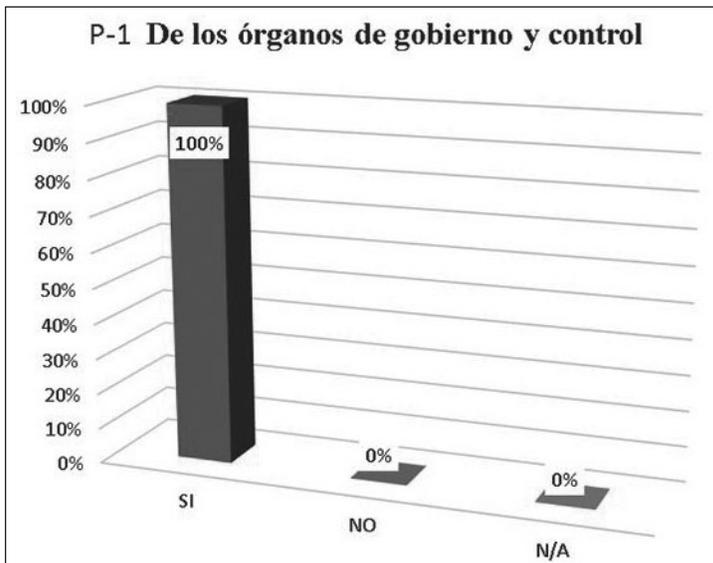
Para identificar las buenas prácticas de gobierno corporativo, fue necesario diseñar una encuesta relacionada con la normativa en cuanto a gobierno corporativo para las cooperativas de ahorro y crédito, por lo cual la misma fue elaborada según los siete capítulos de la Carta Circular 005 de 2013 (Supersolidaria, 2013) y luego aplicada a las diferentes cooperativas de ahorro y crédito del departamento del Quindío.

A continuación, se muestra el análisis de cada pregunta y las respuestas obtenidas de la fuente primaria. Es de aclarar que la tabulación se realizó por capítulos, medidas de los capítulos y por igual forma de respuesta.

### Capítulo I. Gobierno Corporativo

En el capítulo I se realizaron siete preguntas evaluando tres medidas las cuales se presentan a continuación:

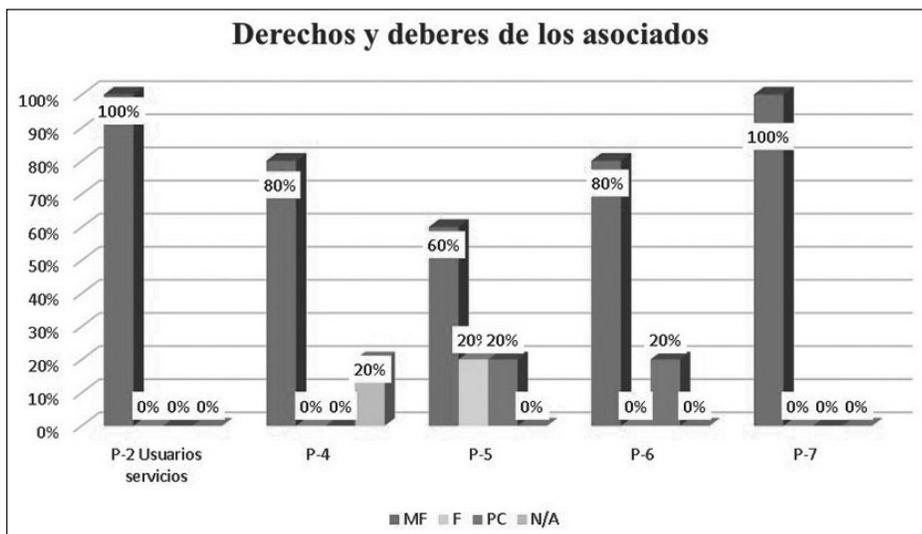
#### Medición 1: De los órganos de gobierno y control



Gráfica 1. Gobierno Corporativo 1.

El 100% de las cooperativas encuestadas cuentan con un documento formal donde se define los órganos de gobierno y control y quiénes lo pueden conformar.

**Medición 2:** Los asociados como usuarios de los servicios y **Medición 3:** Derechos y deberes de los asociados



**Gráfica 2.** Gobierno corporativo 3.

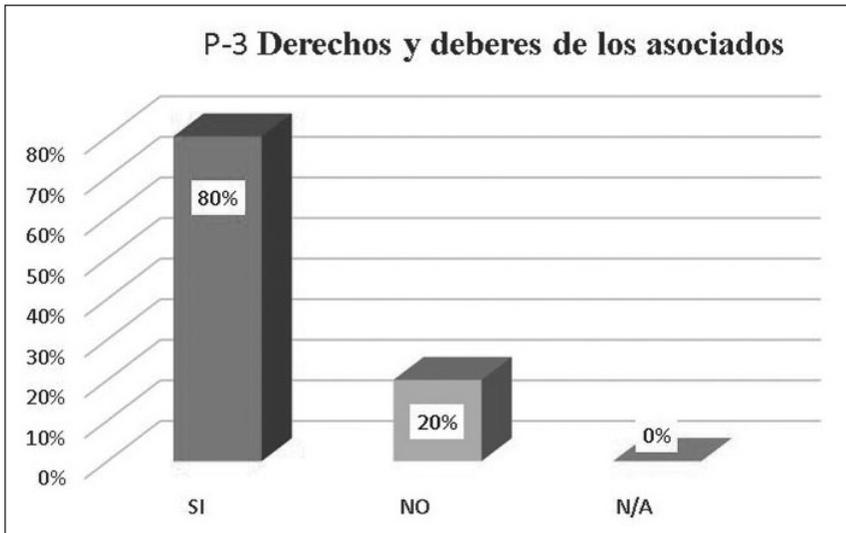
El 100% de las cooperativas de ahorro y crédito encuestadas da a conocer a los asociados sus derechos y deberes como propietarios, gestores y usuarios de los servicios.

El 80% de las cooperativas encuestadas contestó que los asociados cuentan con mecanismos efectivos y económicos para garantizar su participación en las asambleas generales de asociados y el 20% considera que esta política no es aplicable, lo que puede darse porque, dependiendo del número de asociados, se realizan preasambleas de asociados y prosigue la asamblea de delegados.

Con respecto a los derechos y deberes de los asociados los cuales son informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la cooperativa en tiempo oportuno y de forma integral, el 60% contestaron que muy frecuentemente; el 20%, frecuentemente y el restante 20%, poco frecuente. Esto puede darse debido a los mecanismos de información utilizados los cuales, pueden ser muy eficientes a la hora de publicar información para los grupos de interés; por ejemplo, las páginas web de cada cooperativa. Esto también se da cuando no existe una política clara para la publicación de informes de interés común.

En relación a los derechos y deberes de los asociados, se indagó si los mismos cuentan con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos, obteniendo que el 80% de las cooperativas encuestadas contestaron que muy frecuentemente y el 20%, poco frecuente.

Además, el 100% de las cooperativas encuestadas cuentan con una versión actualizada del estatuto para sus asociados.



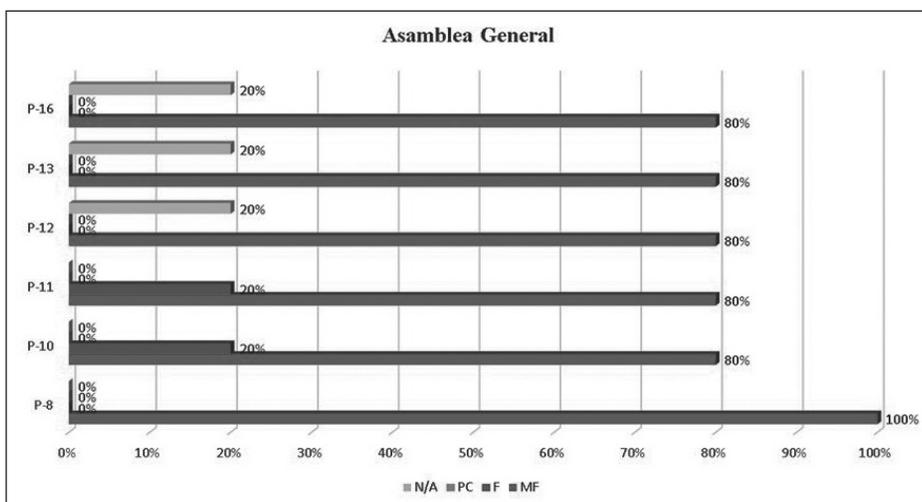
**Gráfica 3.** Gobierno corporativo 4.

El 80% de las cooperativas encuestadas cuenta con el diseño anual de capacitación y formación a los asociados sobre los requisitos que se necesitan para ser elegido como parte de los organismos de gobierno y control, y el 20% no cuenta con el plan de capacitación en mención.

## Capítulo II. Roles y responsabilidades

El nivel de aplicación del capítulo II fue analizado con 20 preguntas y cuatro medidas, las cuales se presentan a continuación:

### Medida 1: Asamblea General



Gráfica 4. Roles y responsabilidades 1.

El 100% de las cooperativas encuestadas da a conocer a la Asamblea General de delegados la situación jurídica, económica, administrativa, evolución de los negocios, estados financieros y demás informes.

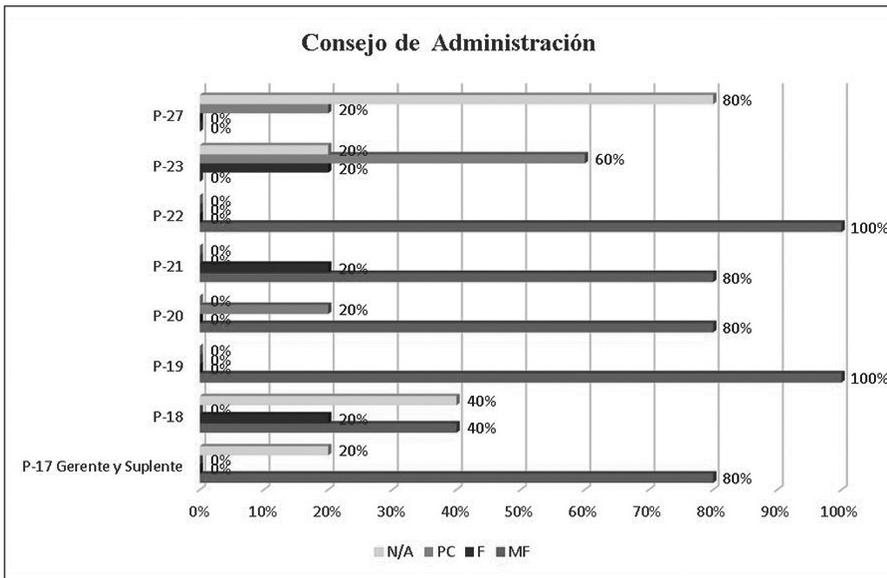
En el 80% de las cooperativas encuestadas, muy frecuentemente la administración da a conocer a la Asamblea general de delegados el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y el 20%, con frecuencia lo realiza.

En el 80% de las cooperativas encuestadas, la administración muy frecuentemente le da a conocer a la asamblea General de delegados el funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, incluido lo relacionado con el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, el componente de información, comunicación y el monitoreo o supervisión, mientras que el 20% con frecuencia lo realiza.

En el 80% de las cooperativas encuestadas la administración realiza y da a conocer a la asamblea general de delegados el balance social, con información específica sobre ejecución e impacto de los diferentes programas sociales y el 20% restante considera que dicha política no les aplica.

En el 80% de las cooperativas encuestadas la administración realiza y da a conocer a la asamblea general de delegados el Balance de la gestión ambiental, y solo el 20% restante considera que dicha política no les aplica.

En lo referente a las Medida 2: Consejo de administración, Medida 3: Junta de Vigilancia y Medida 4: Gerente y Suplente, se obtuvo la siguiente información:



**Gráfica 5. Roles y responsabilidades 2.**

En el 80% de las cooperativas encuestadas respondió que el Consejo de Administración cuenta con un número impar de miembros principales, en lo posible, no superior a siete principales, con sus respectivos suplentes personales o numérico, y el 20% considera que dicha política no les aplica.

En el 40% de las cooperativas encuestadas muy frecuentemente el Consejo de Administración recibe alguna remuneración por la asistencia a las reuniones, siendo previamente aprobada por la Asamblea General de Delegados; el 20% de las encuestadas muy frecuentemente lo realiza y el 40% restante considera que dicha política no les aplica.

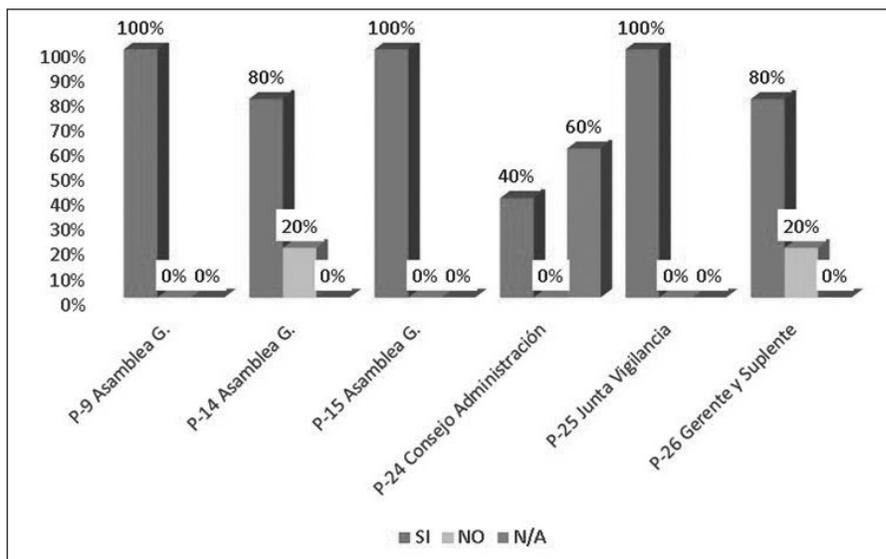
En la totalidad de las cooperativas encuestadas muy frecuentemente el consejo de administración realiza reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes.

En el 80% de las cooperativas encuestadas muy frecuentemente el consejo de administración, informa sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstiene de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia; el 20%, poco frecuentemente lo realiza.

En el 80% de las cooperativas encuestadas el consejo de administración muy frecuentemente difunde los códigos de ética corporativos, buen gobierno y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y el restante 20% frecuentemente lo realiza.

En el 100% de las cooperativas encuestadas el consejo de administración muy frecuentemente exige que en la estructura organizacional de la cooperativa cuenten con un oficial de cumplimiento de alto nivel, que ejerza un efectivo control sobre las operaciones que propendan por el lavado de activos y financiación del terrorismo, asignarle los recursos necesarios para dicha labor.

En el 20% de las cooperativas encuestadas es poco frecuente que las suplencias del Gerente sean ejercidas por alguno de los miembros del consejo de administración o junta directiva, o de la junta de vigilancia o comité de control social. y el 80% considera que dicha política no les aplica.



**Gráfica 6.** Roles y responsabilidades 3.

En el 100% de las cooperativas encuestadas en la estructura se le reconoce como autoridad máxima, donde sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

En el 80% de las cooperativas encuestadas muy frecuentemente en los estatutos de la cooperativa la Asamblea General de Delegados tiene estipulada la función de aprobar la normativa o decisiones que puede generar conflictos de interés de ser aprobada por otro órgano interno, tales como amortización o readquisición de aportes, transacciones extraordinarias que superen montos autorizados por otros órganos, donaciones entre otras, mientras que el restante 20%, frecuentemente lo realiza.

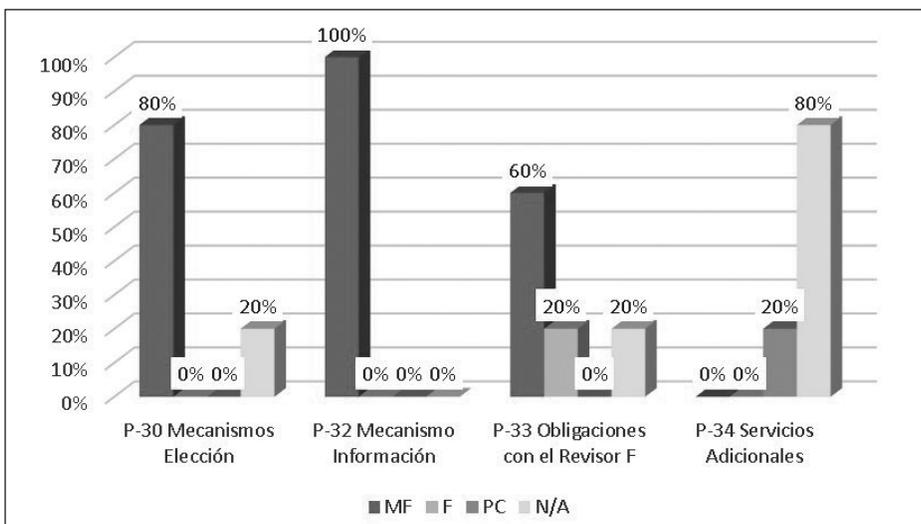
En el 100% de las cooperativas encuestadas en los estatutos de la cooperativa se encuentra regulada la convocatoria a la Asamblea General ordinaria de asociados, con una anticipación no menor a 15 días hábiles, informando la fecha, hora, lugar, orden del día en que se realizará la reunión y los asuntos que van a someterse a decisión.

En el 40% de las cooperativas encuestadas los miembros del consejo de administración o alguno de sus miembros se encuentran vinculados a la organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma, el restante 60% considera que dicha política no les aplica.

En el 100% de las cooperativas encuestadas tienen estipulado en sus estatutos las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Junta de vigilancia, comité de control social, en cuanto al segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil del gerente o director general, de los miembros del Consejo de administración, o quien haga sus veces, o de alguno de los demás ejecutivos de la organización.

### **Capítulo III. De la revisoría Fiscal**

En el capítulo III se realizaron siete preguntas y analizaron cinco medidas que a continuación se presentan: Medida 1: Requisitos y Calidades para su Elección, Medida 2: Mecanismos de Elección, Medida 3: Mecanismos de Información, Medida 4: Obligaciones de la organización con el revisor fiscal y Medida 5: Prestación de servicios adicionales.



**Gráfica 7.** De la revisoría fiscal 1.

En los mecanismos de elección del revisor fiscal, en el 80% de las cooperativas encuestadas, muy frecuentemente, con antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la realización de la asamblea en donde se elegirá el revisor fiscal, la organización deja a disposición de los interesados la siguiente información:

- Estados financieros de propósito general más recientes y su dictamen si los hubiere.
- Informe en el cual se describa la organización solidaria, su naturaleza, estructura, control, actividades principales, tamaño de sus operaciones, ciudades en las cuales preste servicios, número de asociados y de empleados y demás datos que permitan evaluar la auditoría interna.
- Las condiciones y requisitos mínimos a los cuales deba sujetarse la propuesta con el fin de garantizar que todas las que se presenten sean comparables (horas de trabajo, infraestructura, número de personas que harán parte de equipo de trabajo, etc.)

El 20% de las cooperativas encuestadas considera que la política anterior no les corresponde.

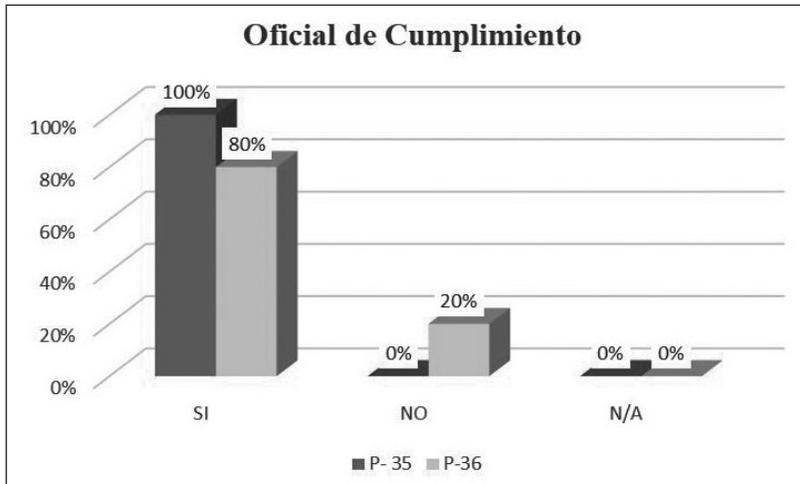
El 100% de las cooperativas encuestadas, en lo relacionado con los mecanismos de información del revisor fiscal, muy frecuentemente presenta el plan de trabajo anual al consejo de administración, o quien haga sus veces, y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En el 60% de las cooperativas encuestadas, muy frecuente en caso de cualquier información que deba ser dictaminada por la revisoría fiscal previamente requerida se informa inmediatamente a más tardar al día hábil siguiente, previo a dicho aviso al revisor fiscal. El 20%, frecuentemente lo realiza, mientras que el 20% considera que la política anterior no les aplica.

En el 20% de las cooperativas encuestadas, con poca frecuencia el revisor fiscal presta a la respectiva organización servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo y el 80% considera que dicha política no les aplica.

### Capítulo IV. Oficial de cumplimiento

El capítulo IV se analizó con 2 preguntas que a continuación se presentan.



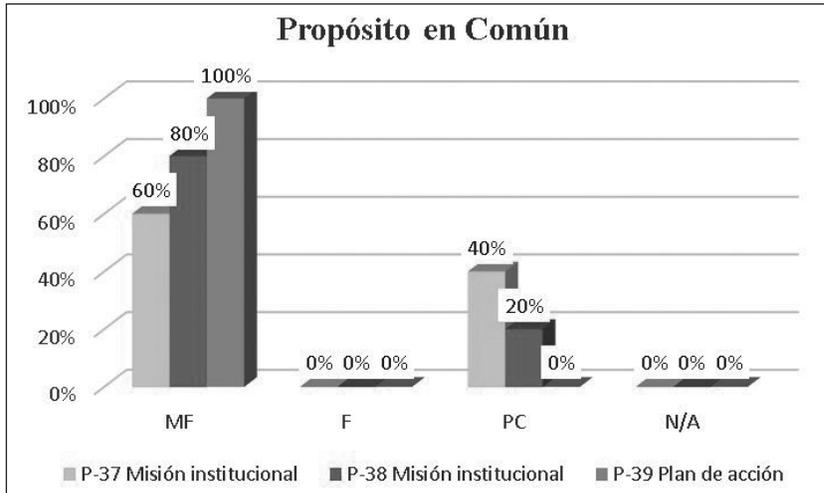
**Gráfica 9.** Oficial de cumplimiento

El 100% de las cooperativas encuestadas cuenta en su estructura organizacional con el cargo de oficial de Cumplimiento.

El 80% de las cooperativas tiene estipulado en los estatutos que el oficial de cumplimiento no debe ser cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, gerente y personal directivo de la organización solidaria y el 20% no tiene estipulado la política anterior en sus estatutos.

## Capítulo V. Definición de propósito en común

En el capítulo V se analizaron tres preguntas, basadas en las siguientes medidas: Medida 1: Acuerdo sobre la Misión Institucional y Medida 2: Plan de Acción



Gráfica 10. Propósito en común

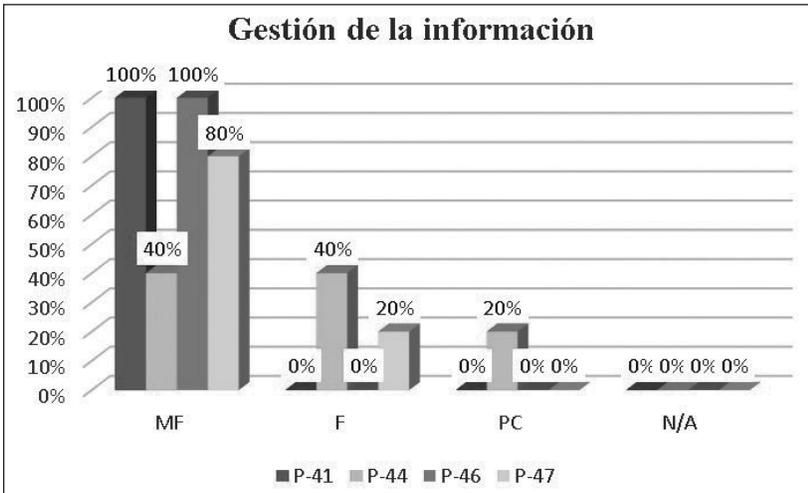
En el 60% de las cooperativas, el Consejo de Administración, o quien haga sus veces, elabora un Plan Estratégico de Desarrollo con una vigencia entre 3 y 5 años, con la participación de los principales directivos de la organización, para aprobación de la Asamblea General, el 40% con poca frecuencia lo realiza.

El 80% de las cooperativas encuestadas, respondieron que se revisa periódicamente el acuerdo social por el cual se conformó la organización y el 20% con poca frecuencia lo realiza.

La totalidad de las cooperativas encuestadas, con respecto a sus gerentes, antes de culminar un periodo anual muy frecuentemente, propone el plan de acción y el presupuesto o plan financiero para el siguiente año.

## Capítulo VI. Gestión de la información y procedimiento de análisis

En el capítulo VI se realizaron ocho preguntas. A continuación, se presenta el análisis de las respuestas obtenidas.



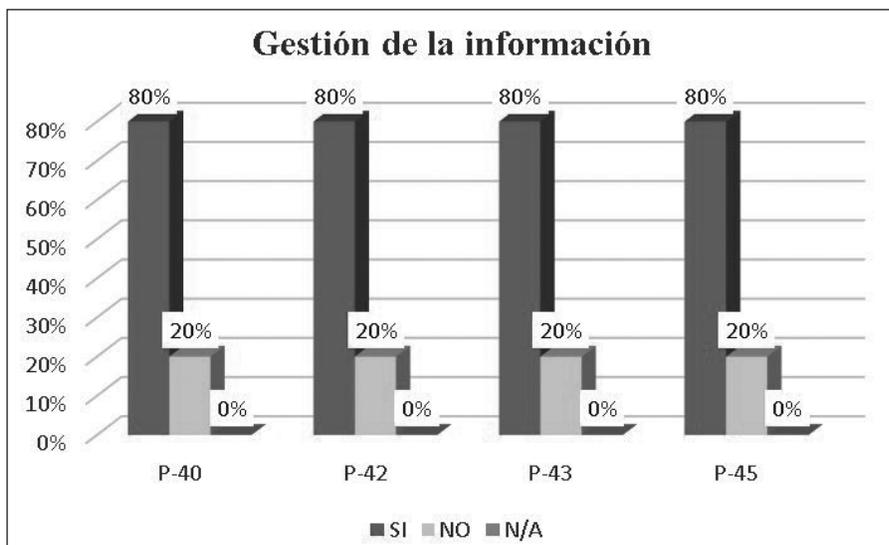
**Gráfica 11.** Gestión de la información 1.

El 100% de las cooperativas encuestadas realiza los diferentes informes presentados en reuniones, expresados en lenguaje de fácil comprensión, y preferiblemente respaldados con gráficos.

En el 40% de las cooperativas, la Junta de vigilancia o quien haga sus veces, asiste por derecho propio a las reuniones del consejo de administración el 40% frecuentemente lo realiza y el 20% con poca frecuencia lo realiza.

En el 100% de las cooperativas encuestadas, cada órgano o comité cuenta con un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas.

En el 80% de las cooperativas encuestadas, el Consejo de Administración de la cooperativa tiene establecido un plan anual de reuniones y el 20% frecuentemente lo realiza.



**Gráfica 12.** Gestión de la información 2.

El 80% de las cooperativas tiene estipulada la política de información previa a los miembros de los órganos de administración y vigilancia y diferentes comités, sobre los temas que van a tratarse en sus reuniones y el 20%, no lo tiene estipulado.

El 80% de las cooperativas tiene definido en sus políticas el tiempo previo con el que se debe recibir la información: al menos 48 horas antes de la reunión, y el 20%, no lo tiene estipulado.

El 80% de las cooperativas tiene definido en las políticas la frecuencia y duración de las reuniones, mientras que el 20% no lo tiene definido.

El 80% de las cooperativas encuestadas, cuenta con una política que define los asuntos o peticiones que deben resolverse directamente en la Gerencia únicamente asuntos de mayor relevancia deben resolverse en el consejo de administración, o quien haga sus veces y el 20% no cuentan con dicha política.

## Capítulo VII. Código de conducta

En el capítulo VII se realizaron ocho preguntas según las siguientes seis medidas: Medida 1: Responsabilidad social, Medido 2: Política Ambiental,

Medida 3: Protección de la Propiedad Intelectual, Medida 4: Políticas Contra la Corrupción, Medida 5: Políticas de Inversión Social y Medida 6: Gobierno Electrónico.

**Tabla 7.** Elaboración propia fuente la norma en relación

Nº PREGUNTA	MEDIDA	PORCENTAJE DE RESPUESTA				TOTAL
		MF	F	PC	N/A	
48	"Responsabilidad social"	100%	0%	0%	0%	100%
49	"Política ambiental"	60%	20%	20%	0%	100%
51	"Políticas contra la corrupción"	40%	20%	0%	40%	100%
52	"Políticas contra la corrupción"	80%	0%	20%	0%	100%
54	"Políticas contra la corrupción"	60%	40%	0%	0%	100%
55	"Políticas contra la corrupción"	60%	40%	0%	0%	100%

El 100% de las cooperativas encuestadas realizan actividades que orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

El 60% de las cooperativas encuestadas en su administración incorporan dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales, el 20% con frecuencia lo realiza y el 20% restante con poca frecuencia aplica la política anterior.

El 40% de las cooperativas, cuando se presenta un contrato con el estado o con particulares, cuenta con mecanismos para minimizar los focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados; el 20%, frecuentemente lo realiza y el 40% restante, considera que la política anterior no les aplica.

El 80% de las cooperativas cuenta con un comité de Ética para conocer y dirimir los conflictos que se presenten entre sus miembros. El 20% con poca frecuencia lo realiza.

En cuanto a las políticas de cuidado ambiental, solo el 60% las incluye.

El 60% de las cooperativas, desarrolla programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promueve y estimula la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general y el 40% frecuentemente lo realiza.

El 60% cuenta con mecanismos que garantizan que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad y el 40% con frecuencia lo realiza.

**Tabla 8.** Elaboración propia fuente la norma en relación

Nº PREGUNTA	MEDIDA	PORCENTAJE DE RESPUESTA			
		SI	NO	N/A	TOTAL
50	"Protección de la propiedad intelectual"	80%	20%	0%	100%
53	"Políticas contra la corrupción"	100%	0%	0%	100%
56	"socialización resultado de la investigación"	80%	20%	0%	100%

En el 80% de las cooperativas se encuentra reglamentado internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual; en el 20%, no lo tienen reglamentado. Según las respuestas obtenidas de la pregunta N° 53 el 100% en su estructura organizacional cuentan con la creación del departamento, o área, encargado de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo.

Al 80% de las cooperativas encuestadas, le gustaría participar en la socialización del resultado de la investigación "Diagnostico de la implementación de la normatividad y buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las cooperativas de ahorro y Crédito del departamento del Quindío".

## Conclusiones

Las cooperativas de ahorro y crédito a nivel internacional han venido evolucionando y creciendo financieramente y esto no es ajeno a Colombia, donde las cooperativas de ahorro y crédito cada vez aportan más al desarrollo social y financiero del país siendo estas un sector interesante y representativo para el producto interno bruto de Colombia. Por lo tanto, es importante garantizar que los grupos de interés cuenten con todas las garantías de buenas prácticas de gobierno corporativo.

En cuanto a la normatividad, los diferentes organismos internacionales por medio de la cooperación han realizado acompañamiento a los diferentes países para adoptar las buenas prácticas de gobierno corporativo según su normatividad y su economía, como es el caso de los países latinoamericanos donde existen empresas familiares. Esto demuestra el interés global para que el desarrollo económico de cada país surja y llegue a un desarrollo óptimo desde su gobierno.

En Colombia, el Gobierno Nacional ha mostrado gran interés por adoptar las buenas prácticas de gobierno corporativo y se ha centrado principalmente en las entidades emisoras de valores. Debido a los fenómenos económicos ocurridos en el país los cuales son secuelas de las crisis económicas internacionales, las buenas prácticas se han convertido en información y normatividad interna de obligatorio cumplimiento en la mayoría de sectores. Por lo cual, las entidades que vigilan y controlan las diferentes organizaciones deben velar y garantizar que las buenas prácticas de gobierno corporativo estén totalmente contenidas en las normas y estas no sean de libre aplicación.

Es importante que el tema de gobierno corporativo sea incluido en los *pensum* de todas las carreras universitarias, debido a que es fundamental para cualquier profesión ya que todos en algún momento son parte de los grupos de interés de diferentes instituciones u organizaciones. De esta manera, cuando un profesional tenga su propia empresa o llegue a una como colaborador, este pueda ayudar a la organización en dicho tema.

Por otro lado, con el desarrollo del instrumento se identificó que a nivel general las cooperativas de ahorro y crédito del departamento del Quindío vienen aplicando las buenas prácticas de gobierno corporativo y que dicho tema está específicamente descrito en la norma que a pesar de que en sus inicios era opcional hoy en día se ha vuelto obligatorio.

Se identificaron falencias en las políticas de buenas prácticas de gobierno corporativo de las cooperativas encuestadas, con respecto a los derechos y deberes de los asociados, en cuanto a la información plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la cooperativa en tiempo oportuno y de forma integral donde solo el 60% lo realiza muy frecuentemente. Esto puede darse debido a los mecanismos de información utilizados los cuales pueden ser muy eficientes a la hora de publicar información para los grupos de interés; por ejemplo, las páginas web de cada cooperativa. Esto se da igualmente cuando no existe una política clara para la publicación de informes de interés común.

En cuanto a los roles y responsabilidades solo el 20% de las cooperativas encuestadas frecuentemente el Consejo de administración, o quien haga sus veces, evalúa regularmente su propio desempeño, esto según las recomendaciones de la superintendencia de economía solidaria se debe realizar mínimo dos (2) o tres (3) veces al año, y se debe dedicar una reunión para tratar, la eficiencia y efectividad de sus decisiones, esto con el fin de fortalecer el autocontrol y de brindar mejor respuesta y gestión a los asociados.

En cuanto a las políticas del cuidado ambiental, el 60% de las cooperativas encuestadas en su administración incorpora dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales, el tema de cuidado ambiental hoy en día es fundamental para el desarrollo sostenible de las organizaciones por lo cual todas las cooperativas deben implementar estas políticas las cuales hacen parte de las recomendaciones de buenas prácticas de gobierno corporativo de la superintendencia de economía solidaria.

Por último, las buenas prácticas de gobierno corporativo dan credibilidad y confiabilidad a las cooperativas en general, cuando de captación y colocación de dinero se trata, la claridad con la información, la armonía con el entorno y la sociedad es un factor diferenciador en el sector y conlleva a la organización al éxito.

## Referencias

- Argandoña, A. (1998). *Teoría de los Stakeholders y el bien común*. Barcelona: Universidad de Navarra.
- Arias, J. d., Cárdenas, C., & Estupiñán, F. (2003). *Aprendizaje Cooperativo*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Arturo, H.-d.-R. M.-R.-A.-M.-C.-P. (2017). El rol del consejo de administración en la ética empresarial en países de Latinoamérica. *Revista de Administração de Empresas.*, 427.
- Arzbach, M., Durán, Á., & Báez, B. (17 de 06 de 2018). *Regulación y Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Crédito en América Latina y el Caribe*. San José, Costa Rica: Confederación Alemana de Cooperativas. Obtenido de Regulación y Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Crédito en América Latina y el Caribe: <http://www.dgrv.org>
- Baca, P., Gil, E., Troncos, C., & Zamudio, A. (2017). *El gobierno corporativo y el valor financiero en el sector bancario en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bernal, A., Oneto, A., Penfold, M., Schneider, L., & Wilcox, J. (2012). Gobierno Corporativo en América Latina. Importancia para las empresas de propiedad estatal. *Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva*, (6), 1-82.
- Biografías y Vidas. (11 de marzo de 2018). *Biografías y Vidas*. La enciclopedia biográfica en Línea. Obtenido de Biografía: <https://www.biografiasyvidas.com>
- Bonilla-Sanabria, F. A. (2017). Comentarios sobre la responsabilidad social empresarial, el derecho societario y la empresa de grupo. *Vniversitas*, 134, 21-58.
- Cámara de Comercio Medellín. (25 de enero de 2018). *Consolidación empresarial*. Obtenido de Cámara de Comercio de Medellín: <http://www.camaramedellin.com.co>
- CONFECOOP. (2017). Sector cooperativo con actividad financiera. Segundo trimestre de 2017. *Observatorio Cooperativo*, 42, 1-20. Obtenido de Confederación de cooperativas de Colombia.
- CONFIAR Cooperativa Financiera. (25 de 01 de 2018). *CONFIAR*. Obtenido de Artículos: <https://www.confiar.coop/articulos>
- Cooperativas de las Américas. (31 de octubre de 2017). *Región de Alianza Cooperativa Internacional*. Obtenido de Principios y Valores Cooperativos: <https://www.aciamericas.coop>
- COOPTENJO. (25 de 03 de 2018). *COOPTENJO*. Obtenido de Origenes del cooperativismo: <http://www.cooptenjo.com/39027>

- CREAFAM. (02 de julio de 2018). *Quiénes somos*. Obtenido de CREAMAM: [http://www.creamam.com.co/Sub\\_Paginaview.asp?Codigo=10](http://www.creamam.com.co/Sub_Paginaview.asp?Codigo=10)
- Donaldson, L., & Davis, J. H. (1991). Stewardship Theory or Agency Theory: CEO Governance and Shareholder Returns. *Australian Journal of Management*, 16(1), 49-65.
- Erazo, N., & Garrido, C. M. (2009). *Gobiernos Corporativos*. Armenia, Colombia: Universidad del Quindío.
- Estupiñán, R. (2006). *Control Interno y Fraudes*. Bogotá: Eco Ediciones Ltda.
- Freeman, R. E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholders approach*. UK, Boston: Pitman Press.
- Gaitán, S. C. (2009). Gobierno corporativo en Colombia. Tendencias actuales. *AD- MINISTER*, 15, 137-153.
- Gómez-Betancourt, G., & Zapata-Cuervo, N. (2013). Gobierno Corporativo: Una comparación de códigos de gobierno en el mundo, un modelo para empresas latinoamericanas familiares y no familiares. *Entramado*, 9(2), 98-117.
- Jensen, M. (1976). Theory of the firm: Managerial behaviour, agency cost and ownership structure. *Journal of financial economic*.
- Masaharu, H. (8 de diciembre de 2015). *Hacia un gobierno corporativo orientado al servicio público*. Obtenido de Nippon.com: <https://www.nippon.com/es/in-depth/a04801/>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2018). *Decreto 962*. Bogotá: El Ministerio.
- Ministerio de la Protección Social. (2006). *Decreto 4588 de 2006*. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado. Bogotá: El Ministerio.
- Nieto, K. M. (2017). *Cumplimiento de estándares de transparencia como práctica de buen gobierno corporativo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Quillacoop-Sede Quillabamba*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- OCDE. (25 de enero de 2018). *La Oede: 50 años promoviendo mejores políticas para una vida mejor*. Obtenido de OCDE: <https://www.oecd.org/centrodemexico/47765794.pdf>
- Portalanza, A. (2013). Gobierno Corporativo. Una aproximación teórica. *Saber, Ciencia y Libertad*, 8(1), 117-124.
- Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1068 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector. Bogotá: La Presidencia.
- Ramírez, J., Torres, A. G., & Poveda, J. G. (2015). *Ética profesional del contador Público*. Armenia: Kinesis.

Supersolidaria. (01 de marzo de 2013). *Carta circular 005*. Guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria. Bogotá, Colombia.

Távora, S. V. (2016). *Buen gobierno corporativo, desarrollo de instrumentos normativos eficaces*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Wiki How. (07 de junio de 2018). *Cómo Crear una cooperativa*. Obtenido de <https://es.wikihow.com>

Zapata, G. (25 de noviembre de 2009). *Inclusión Financiera: Un reto compartido*. Conceptos, aprendizajes y nuevos enfoques. Obtenido de SAGARPA. Dirección General de Programas Regionales y Organización Rural: [http://www.sagarpa.mx/agronegocios/boletinpatmir/index\\_nov09.htm](http://www.sagarpa.mx/agronegocios/boletinpatmir/index_nov09.htm)